

Derechos y obligaciones

de los habitantes
y ciudadanos
del Distrito Federal





CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Consejero presidente GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ
Consejeros electorales FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO
ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ
CARLA A. HUMPHREY JORDAN
YOLANDA C. LEÓN MANRÍQUEZ
NÉSTOR VARGAS SOLANO
BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ
Secretario ejecutivo BERNARDO VALLE MONROY

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
Propietario JUAN DUEÑAS MORALES
Suplente ELSY LILIAN ROMERO CONTRERAS
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
Propietario MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ
Suplente ENRIQUE ÁLVAREZ RAYA
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
Propietario MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES
Suplente JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ
PARTIDO DEL TRABAJO
Propietario ERNESTO VILLARREAL CANTÚ
Suplente ÓSCAR FRANCISCO CORONADO PASTRANA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
Propietario FERNANDO GARIBAY PALOMINO
Suplente ZULY FERIA VALENCIA
MOVIMIENTO CIUDADANO
Propietario ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO
Suplente HUGO MAURICIO CALDERÓN ARRIAGA
NUEVA ALIANZA
Propietaria HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO
Suplente JORGE HERNÁNDEZ MORALES

DIPUTADOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS
CON REPRESENTACIÓN EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
Propietario MAURICIO TABE ECHARTEA
Suplente FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
Propietario EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
Suplente ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
Propietario ARMANDO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
Suplente VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA
PARTIDO DEL TRABAJO
Propietario JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
Suplente JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
Propietario RAÚL ANTONIO NAVA VEGA
Suplente NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ

Derechos y obligaciones de los habitantes y ciudadanos del Distrito Federal

5

Temas de participación ciudadana en el Distrito Federal



COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PRESIDENTA

Beatriz Claudia Zavala Pérez | Consejera electoral

INTEGRANTES

Néstor Vargas Solano | Consejero electoral

Ángel Rafael Díaz Ortiz | Consejero electoral

DIDÁCTICA Y CONTENIDOS

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana

Ricardo Chincoya Zambrano | Encargado del despacho de la Dirección Ejecutiva

Marisela Ayllón Mendoza | Encargada del despacho de la Dirección de Formación y Desarrollo Participativo

Isela de Jesús González Flores | Subdirectora de Formación

Oscar Mauricio Valadez Martín | Jefe del Departamento de Contenidos y Materiales Didácticos para la Participación Ciudadana

Javier Escalona Gutiérrez | Jefe del Departamento de Promoción de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana

Verónica Florencia López Parga | Jefa del Departamento de Formación Ciudadana

Georgina González González y Yamile Rodríguez Domínguez | Analistas

Jesús Escobedo Izquierdo | Asistente administrativo

Apoyo y colaboración en el desarrollo de contenidos

Sergio Zermeño y García Granados y Gustavo Galicia Araujo | Equipo Pro-Regiones del Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM

DISEÑO Y EDICIÓN

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Raúl Ricardo Zúñiga Silva | Director ejecutivo

María Ortega Robles | Coordinadora editorial

Xavier Aguilar Barragán | Jefe del Departamento de Diseño y Edición

Susana Garaiz Flores | Analista correctora de estilo

José Luis Guerrero Hernández | Analista diseñador

D.R. © Instituto Electoral del Distrito Federal

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana

Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, delegación Tlalpan

14386 México, D. F.

www.iedf.org.mx

Primera edición, julio de 2012

ISBN: 978-607-7989-04-2 (colección)

ISBN: 978-607-7989-40-0

Impreso y hecho en México.

Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta.

ISBN para versión electrónica: 978-607-7989-91-2

Índice

Presentación	7
Introducción	9
Objetivos de la capacitación	13
Objetivo general	13
Objetivos específicos	13
1. Antecedentes de los conceptos de habitante y ciudadano	15
Periodos importantes en la construcción del concepto de ciudadano	15
Siglo XXI	19
Antecedentes en México	21
2. Definición de habitante y de ciudadano	25
Habitante	25
Ciudadano.....	25
Semejanzas y diferencias entre habitante y ciudadano.....	27
3. Los derechos y las obligaciones de los habitantes y ciudadanos del Distrito Federal	29
<i>Estatuto de Gobierno del Distrito Federal</i>	30
Derechos y obligaciones de los habitantes.....	30

Derechos y obligaciones de los ciudadanos.....	31
<i>Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal</i>	32
Otros ordenamientos	33

4. Los derechos y obligaciones de los habitantes y los ciudadanos del Distrito Federal en relación con el desarrollo de una ciudadanía participativa	37
<i>Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal</i>	38

Conclusiones	43
---------------------------	----

Autoevaluación	45
-----------------------------	----

Glosario	49
-----------------------	----

Respuestas	51
-------------------------	----

Fuentes consultadas	53
----------------------------------	----

Presentación

La misión del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) no se agota en la organización de las elecciones y en la educación cívica. Incluye una labor de formación que tiene como núcleo la construcción de ciudadanía, con el propósito de extender las prácticas democráticas más allá de la emisión del voto.

Con las reformas del año 2010 a la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*, en la Ciudad de México se ampliaron las expectativas de los ciudadanos de construir nuevas formas de organización social que incidieran en la formulación, la ejecución y la evaluación de políticas, programas y actos de gobierno. Ello mediante el uso de los instrumentos de participación directa que dicha normativa establece.

El IEDF, comprometido con el desarrollo de la ciudadanía plena y en cumplimiento de la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*, implementa un programa continuo de capacitación, educación, asesoría y comunicación dirigido a los integrantes de los órganos de representación ciudadana, a los servidores públicos del Distrito Federal, a las organizaciones ciudadanas legalmente registradas y a la ciudadanía en general, con el objeto de fortalecer la cultura democrática y las prácticas de participación ciudadana de estos actores.

Elemento fundamental de tales acciones formativas es esta colección de manuales que apoyan la ejecución, en el aula y a distancia, de la capacitación. El volumen que tienes en tus manos es uno de los primeros trece que componen la colección referida, cuyo fin es ofrecer a los participantes textos de apoyo, sencillos, claros y breves, que sirvan de referencia durante el proceso de capacitación y que, una vez terminado éste, queden a la mano para su consulta permanente.

Esta colección es resultado de la acción colectiva. En su elaboración hay un largo y nutrido inventario de esfuerzos, tanto institucionales como personales, de servidores públicos y actores sociales que confían en que uno de los mejores vehículos para alcanzar una ciudadanía plena es la formación ciudadana, a la que estos manuales contribuyen.



Introducción

La organización política de la Ciudad de México se ha transformado desde finales del siglo pasado, lo que ha generado importantes cambios en la **vida ciudadana de sus habitantes**.*

En un rápido recorrido diremos que hace apenas unos años, en **1994**, se publicó el *Estatuto de Gobierno del Distrito Federal*,¹ que es el instrumento jurídico, equivalente a una constitución local, mediante el cual se otorgó personalidad jurídica y patrimonio propios a nuestra ciudad capital.

¿Qué significa esto?

Que en dicho **Estatuto de Gobierno**, además de establecerse la plena capacidad del gobierno de la ciudad para adquirir y poseer toda clase de bienes necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, se definen también:

* En el Instituto Electoral del Distrito Federal reconocemos la necesidad y la importancia de prevenir la discriminación en todas las áreas del quehacer humano, lo que debe reflejarse en el uso del lenguaje como parte de las acciones afirmativas que permiten avanzar en la cultura de la igualdad. En este sentido, se precisa que con el fin de facilitar la lectura del presente material por los participantes, el uso de conceptos tales como los de *habitante*, *ciudadano* o *vecino* debe entenderse en su acepción amplia, que incluye tanto a hombres como a mujeres.

¹ Para efectos prácticos, en adelante se le llamará Estatuto de Gobierno.

- **La naturaleza jurídica del Distrito Federal** como capital de los Estados Unidos Mexicanos y sede de los poderes federales.
- **La organización política**, a través de la definición de funciones y facultades de sus autoridades locales.
- **La organización administrativa:** centralizada, desconcentrada y paraestatal, así como sus órganos político-administrativos (delegaciones).
- **Los derechos y las obligaciones** de los habitantes y ciudadanos de la entidad.²

En 1995 se emitió la **primera Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal**.³ Un año después, luego de una reforma política en la Ciudad de México, en el Estatuto de Gobierno se estableció la realización de un ejercicio de enorme importancia, con el que los habitantes recuperaron su carácter ciudadano al elegir en 1997 al jefe de Gobierno, quien hasta entonces era designado por el presidente de la República.

En 1998, con un jefe de Gobierno electo, se aprobó y publicó una **segunda Ley de Participación Ciudadana**, que permitió al año siguiente, mediante un proceso electivo, dar vida a **1 352 comités vecinales en las colonias, barrios, unidades habitacionales y pueblos** de esta ciudad.

Más tarde, en 2004 fue expedida una nueva Ley de Participación Ciudadana, que estableció **órganos de representación ciudadana (ORC)** en las colonias y pueblos del Distrito Federal: **los comités ciudadanos y los consejos ciudadanos**. Además

² Para obtener mayor información se puede consultar el cuadernillo *Marco jurídico de los órganos de gobierno del Distrito Federal*, publicado en esta misma colección.

³ Para efectos prácticos, en adelante se le llamará Ley de Participación Ciudadana.

incluyó nuevos instrumentos de participación, como la rendición de cuentas y las asambleas ciudadanas.

No obstante, fue en el año 2010 cuando, mediante otra nueva Ley de Participación Ciudadana, fueron electos e instalados 1 700 comités ciudadanos. Esta ley estableció, además de los anteriores, dos ORC: los **consejos de los pueblos**, de los cuales se instalaron 40, y los **representantes de manzana**. En enero de 2011 se dio continuidad al proceso con la instalación de 16 consejos ciudadanos delegacionales.

Vale la pena mencionar que dentro de este proceso de construcción de ciudadanía se diseñaron y aprobaron otras leyes orientadas al mejoramiento de las condiciones de vida y de convivencia de los ciudadanos, tales como la Ley de Condóminos, de 1998; la Ley de Cultura Cívica, de 2004; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de 2003, entre otras, que en conjunto han contribuido a instrumentar nuevos **derechos cívicos**.

Hablar de los **derechos y obligaciones de los ciudadanos del Distrito Federal** es también hablar de su participación en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, de la educación, del desarrollo de oportunidades y de seguridad; pero también de respeto, tolerancia, responsabilidad, corresponsabilidad social, solidaridad y el ejercicio de los derechos humanos, sin los cuales la construcción ciudadana pierde sentido.

Los derechos y obligaciones representan un mecanismo de autorregulación social, que permite a las personas participar en el ejercicio de sus libertades y, en consecuencia, brinda la confianza necesaria para que los integrantes de una comunidad, a pesar de sus naturales diferencias, participen por el logro de objetivos comunes.

La intención del presente material es introducir a los integrantes de los ORC y organizaciones ciudadanas, a los servidores públicos del Distrito Federal y a la ciudadanía en general en el conocimiento de la larga construcción de la condición ciudadana en esta ciudad, para contribuir al reconocimiento y ejercicio pleno de sus derechos y obligaciones.

Objetivos de la capacitación

OBJETIVO GENERAL

Que los participantes conozcan y comprendan las definiciones y características de los conceptos de **habitante** y **ciudadano**, así como los **derechos y obligaciones** que se establecen en el Estatuto de Gobierno, la Ley de Participación Ciudadana y la Ley de Cultura Cívica, entre otros ordenamientos del Distrito Federal, para avanzar en su ejercicio y observancia, además de fortalecer la construcción de una ciudadanía plena.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Reconocer los conceptos de habitante y ciudadano así como el proceso de su construcción a lo largo de la historia.
- Distinguir las diferencias entre habitante y ciudadano a través de una reflexión sobre los elementos que conforman una ciudadanía plena.
- Identificar los derechos y obligaciones de habitantes y ciudadanos que se establecen en distintos ordenamientos legales que rigen en el Distrito Federal.

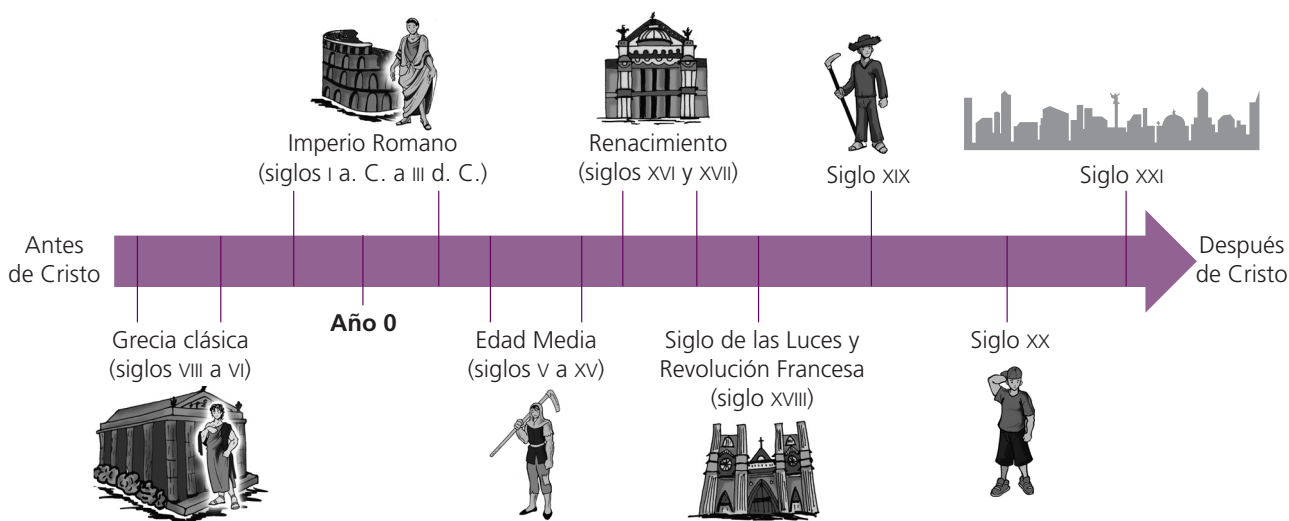
- Vincular el concepto de ciudadanía plena con la vida cotidiana de los participantes.
- Reflexionar sobre la importancia de ejercer los derechos y cumplir las obligaciones para desarrollar una ciudadanía más participativa, comprometida con los otros y con su entorno.

1. Antecedentes de los conceptos de habitante y ciudadano

Para comprender cuáles son los derechos y las obligaciones que debemos conocer para el ejercicio de nuestra ciudadanía es necesario identificar el significado de los conceptos de habitante y ciudadano.

Para ello, es importante ubicar que el concepto de **ciudadano** no es nuevo, sino que se ha desarrollado y modificado a lo largo de siglos, en la medida en que los ciudadanos han conquistado más derechos. En el siguiente esquema podremos revisar en forma general la evolución de este concepto.

PERIODOS IMPORTANTES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL CONCEPTO DE CIUDADANO



Desarrollo histórico de las características del concepto de ciudadano

Época	¿Quiénes eran ciudadanos?	¿Cuáles eran sus derechos y obligaciones?
Grecia clásica	<ul style="list-style-type: none"> • Los hombres no esclavos, mayores de 18 años, originarios de la ciudad (polis), poseedores de tierra y con una economía sólida. 	<p>Derechos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibir educación y entrenamiento militar. <p>Obligaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participar en banquetes comunes, asambleas, debates y tareas de gobierno. • Ocupar cargos públicos al cumplir 30 años.
Imperio Romano	<ul style="list-style-type: none"> • Los hombres mayores de 18 años, con empleo, que obedecían el derecho romano y habitaban el territorio del imperio. • Los esclavos que habían obtenido su libertad. 	<p>Derechos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibir protección del Imperio. • Contraer matrimonio. • Elegir representantes. <p>Obligaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pagar impuestos. • Prestar servicio militar. • Ejercer cargos públicos (siempre y cuando tuvieran suficiente solvencia económica).
Edad Media	<ul style="list-style-type: none"> • Los hombres mayores de 18 años, que creían en el derecho divino y que se encontraban dentro del territorio del reino. 	<p>Derechos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elegir representantes. • Poseer tierras. • Recibir protección de las autoridades. • Participar en reuniones ciudadanas. <p>Obligaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pagar impuestos. • Para el siglo XII, pertenecer a un gremio.
Renacimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Los hombres ricos que pertenecían a los Estados recién constituidos, generalmente productores y mercaderes. 	<p>Derechos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejercer libremente el comercio y la venta de servicios. • Ejercer derechos cívicos (es el origen de las libertades de conciencia, de creencia y de expresión). • Poseer bienes. • Recibir seguridad para sus negocios. <p>Obligaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pagar impuestos.

Época	¿Quiénes eran ciudadanos?	¿Cuáles eran sus derechos y obligaciones?
Siglo de las Luces (xviii) y Revolución Francesa	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los hombres y las mujeres que contaban con ingresos económicos. 	<p>Derechos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Discutir cuestiones públicas. • Ejercer derechos individuales. • Nacer y permanecer libres y con igualdad de derechos.⁴ <p>Obligaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pagar impuestos.
Siglo xix	<ul style="list-style-type: none"> • Los hombres y las mujeres pertenecientes a un Estado o nación. 	<p>Derechos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejercer derechos políticos. • Ejercer algunos derechos sociales (inicia su reconocimiento) • Disfrutar de igualdad de derechos individuales. <p>Obligaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pagar impuestos. • Participar en política. • Cumplir la ley.
Siglo xx	<ul style="list-style-type: none"> • Se extiende a todos, sin importar sexo, raza, condición económica o creencia religiosa, de acuerdo con la <i>Declaración Universal de Derechos Humanos</i>. 	<p>Derechos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejercer derechos individuales. • Ejercer derechos civiles y políticos. • Ejercer derechos económicos, sociales y culturales. <p>Obligaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pagar impuestos. • Participar en política. • Cumplir la ley. • Participar activamente en la comunidad.
Siglo xxi	<ul style="list-style-type: none"> • En construcción. 	

⁴ Durante este periodo la Asamblea Nacional Constituyente en Francia redactó la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*; para mayor referencia se puede consultar la página electrónica www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/30/pr/pr23.pdf

Grecia clásica

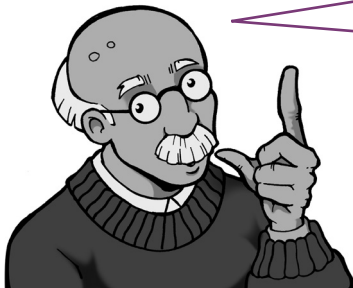


En la antigua Grecia un habitante perdía la calidad de ciudadano si no pagaba sus impuestos o no cumplía con las leyes, aunque una causa todavía más grave era la **cobardía o la debilidad moral en el campo de batalla**.

En Grecia todos los ciudadanos tenían derecho de asistir a la Asamblea, lo cual fue importante para el desarrollo de la ciudadanía y la democracia en Atenas.



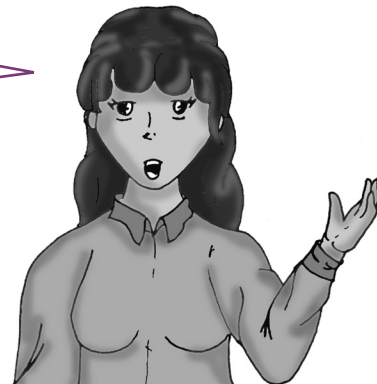
Imperio Romano



En el Imperio Romano se otorgó la ciudadanía a los habitantes de los pueblos dominados para recaudar más impuestos.

Inicios del siglo XX

En muchos lugares el concepto de ciudadano era excluyente para las mujeres y ciertos grupos religiosos y étnicos.



El siguiente gráfico muestra algunos antecedentes del proceso de construcción del concepto de ciudadanía del **siglo xx**.

En el siglo XX en algunos países la ciudadanía se estableció con criterios excluyentes basados en el concepto de "raza".

Alemania

Durante el nazismo sólo los individuos de sangre alemana o afín eran considerados ciudadanos.

Gran Bretaña

Cuando aún Sudáfrica era colonia, el Parlamento federal otorgó a los blancos la ciudadanía (1950).

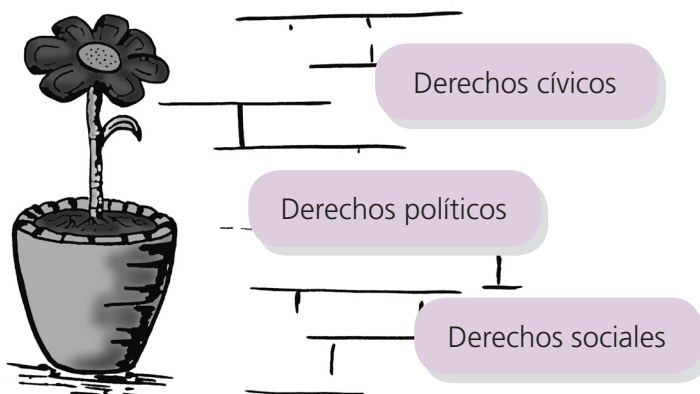
Estados Unidos

Las leyes "Jim Crow" conformaron una legislación de segregación racial que consistió en reducir los derechos de los ciudadanos, separando a la población por grupos raciales y limitando el uso de diversas instalaciones públicas (abolidas en 1964).

SIGLO XXI

Hoy en día nos encontramos frente a un proceso de reconstrucción del concepto de ciudadanía, que se relaciona con la **democracia** y con la obtención de distintos tipos de **derechos**.

Este proceso comenzó en 1948 con la **Declaración Universal de Derechos Humanos** aprobada por Naciones Unidas. En ella se consideraron las siguientes tres categorías:



- ❏ Los **derechos cívicos** se refieren al ámbito privado de los individuos.
- ❏ Los **derechos políticos** son consecuencia de la vida democrática (como el derecho a votar y ser votado, a participar en los asuntos públicos, a reunirse, entre otros).
- ❏ Los **derechos sociales** son lo que nos permite contar con “las capacidades humanas mínimas para ejercer la libertad”:⁵ educación, trabajo, salud, vivienda, alimentación, agua, entre otras condiciones. Debemos resaltar que los derechos sociales son la base a partir de la cual es posible el ejercicio del resto de los derechos.

Por otro lado, en el marco de la reconstrucción del concepto de **ciudadanía** es necesario considerar que a estas tres categorías debe añadirse el derecho de las minorías, conocido también como derecho a las diferencias o a la no discriminación. En este sentido la idea de minoría no obedece a una cuestión numérica, sino a las características de un grupo de personas que lo colocan en una situación de fragilidad social, como los indígenas y las mujeres, por ejemplo.

Si las personas son discriminadas por compartir rasgos de identidad con un determinado grupo social, y si dicho grupo se encuentra en una situación injusta y asimétrica de vulnerabilidad, se está en presencia de un individuo potencialmente sujeto al ejercicio de los derechos de minoría.⁶

⁵ Ricardo Raphael, *Para entender la institución ciudadana*, México, Nostra Editores, 2007, p. 48.

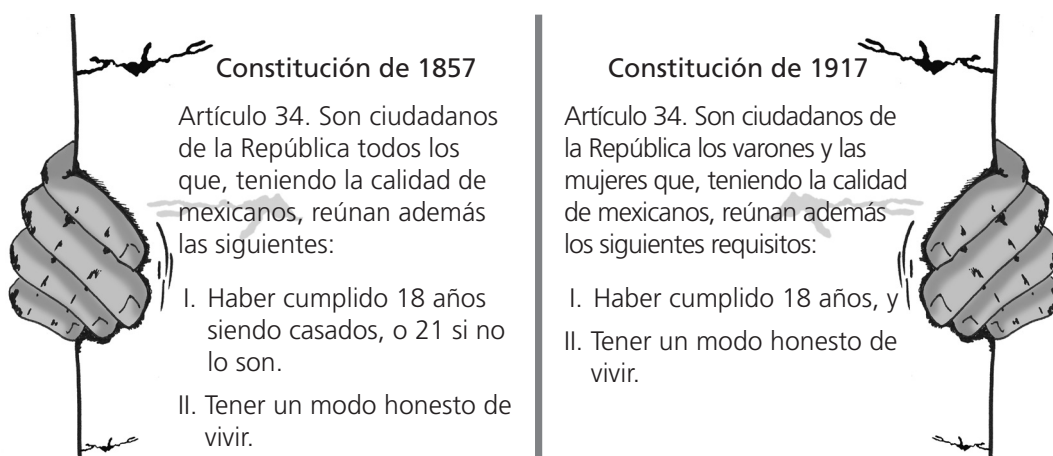
⁶ Ricardo Raphael, *op. cit.*, p. 55.

El establecimiento de estos derechos, aunado a políticas y acciones de gobierno para la protección de los grupos llamados vulnerables, sienta las bases para efectivamente ofrecer las mismas oportunidades, con el fin de que los derechos puedan extenderse y ser ejercidos por todos.

ANTECEDENTES EN MÉXICO

Después de la Independencia inició un proceso de construcción del país. Una de las principales tareas fue la de sustituir el colonialismo español por una nueva nación. Para ello, uno de los primeros puntos por resolver fue definir quiénes eran sus ciudadanos.

Años más tarde, las constituciones ofrecieron algunas respuestas.

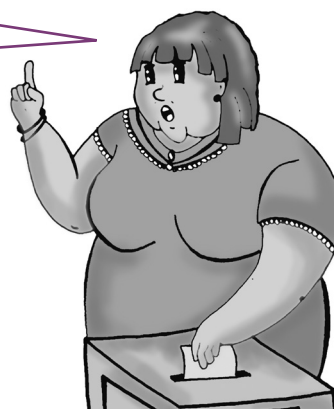


Décadas después y luego de la Revolución Mexicana, el país comenzó una nueva etapa, surgiendo así el moderno Estado nacional. En la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*⁷ de 1917 se incorporaron varios de los ideales revolucionarios plasmando cambios de carácter social que garantizaron mayores derechos en favor de obreros y campesinos.

⁷ Para efectos prácticos, en adelante se le llamará Constitución.

No obstante, y a pesar de esos avances, no todos fueron considerados ciudadanos, pues fue apenas en 1953 cuando se modificó el artículo 34 de la Constitución para incluir a las mujeres como ciudadanas y, por lo tanto, se reconoció su derecho a votar y ser votadas.

En México se aprobó en 1953 el derecho de las mujeres al voto, pero fue en 1955 cuando se ejerció por primera vez.



Pregunta de reflexión

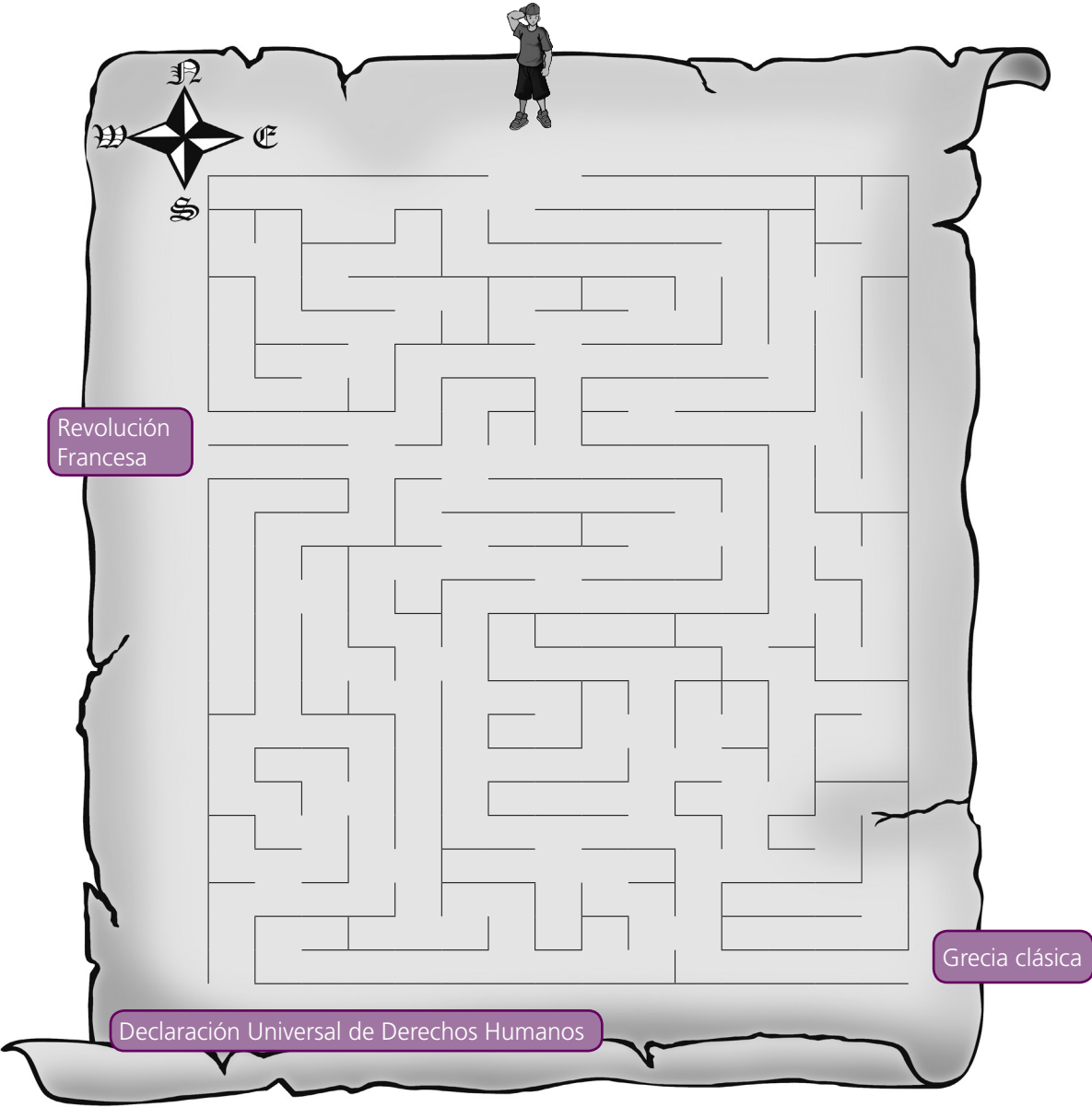
¿Qué momentos consideras importantes en la creación del concepto de ciudadano en...

...la historia universal?

...la historia de México?

Actividad 1

Nuestro personaje debe llegar al periodo de la historia en que inició el concepto de ciudadano. Ayúdalo a encontrar sus orígenes.



2. Definición de habitante y de ciudadano

HABITANTE

El **habitante** se define como la persona que vive en un lugar determinado. Para ser habitante no existe límite de edad o distinción de sexo, condición social o ninguna otra; por tanto, habitante es cualquier persona que reside en un sitio específico.

Ser habitante es una condición natural en un determinado tiempo y espacio. La calidad de ciudadano tiene como condición ser habitante.

CIUDADANO

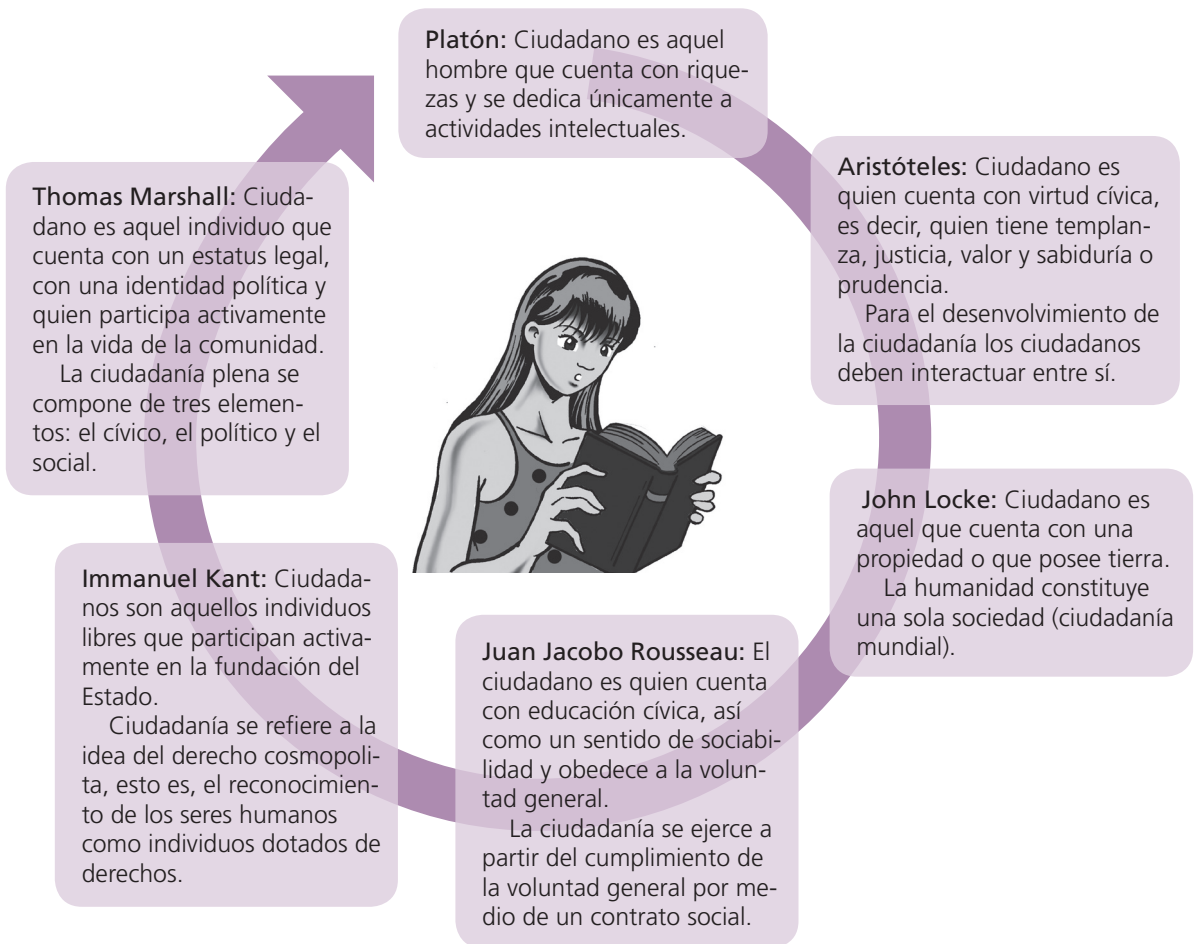
Para mayor claridad, es importante hacer una distinción entre los conceptos de ciudadanía y ciudadano.

La **ciudadanía** se refiere a los “derechos y obligaciones que el individuo posee por el hecho de pertenecer a una misma comunidad política; tales prerrogativas se ejercen y garantizan por un pacto entre las y los integrantes de una misma sociedad”.⁸ Ciudadano es, por tanto, la persona que se encuentra en esa condición.

⁸ Ricardo Raphael, *op. cit.*, p. 9.

Se dice que la **ciudadanía** es como el traje que permite a alguien pasar de lo privado a lo público, es decir, de su ámbito individual al espacio de lo social; constituye una relación de pertenencia de la persona con una comunidad, la cual deberá tener conciencia y responsabilidad del ejercicio y exigencia de sus derechos y del cumplimiento de sus obligaciones.

Con el paso del tiempo, diferentes pensadores han tratado de definir lo que debe entenderse por ciudadano y ciudadanía. Por ejemplo:



En resumen, se puede decir que ciudadano es no sólo quien pertenece a un lugar determinado y cumple con ciertos requisitos legales, sino quien conoce y ejerce sus derechos (cívicos, políticos, sociales y económicos) y cumple con sus obligaciones.

SEMEJANZAS Y DIFERENCIAS ENTRE HABITANTE Y CIUDADANO

Semejanzas

Ambos conceptos se refieren a personas que viven en un determinado espacio geográfico.

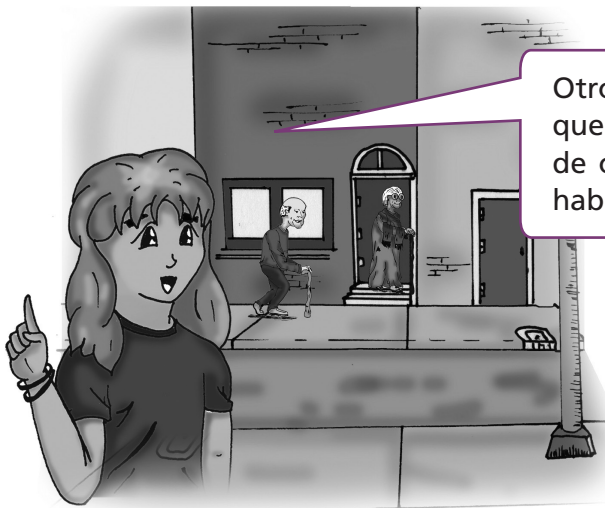
Ambos conceptos incluyen el goce de derechos y el cumplimiento de obligaciones.

Diferencias

Habitante es alguien de cualquier edad, mientras que la calidad de ciudadano requiere la mayoría de edad.

Ser ciudadano implica el cumplimiento de obligaciones diferentes a las que tiene un habitante.

Ser ciudadano significa participar en la vida pública de la comunidad, y el habitante puede hacerlo o no.



Otro concepto importante que tiene relación con el de ciudadano y con el de habitante es el de **vecino**.

Preguntas de reflexión

¿Cómo te definirías, como un ciudadano o como un habitante?

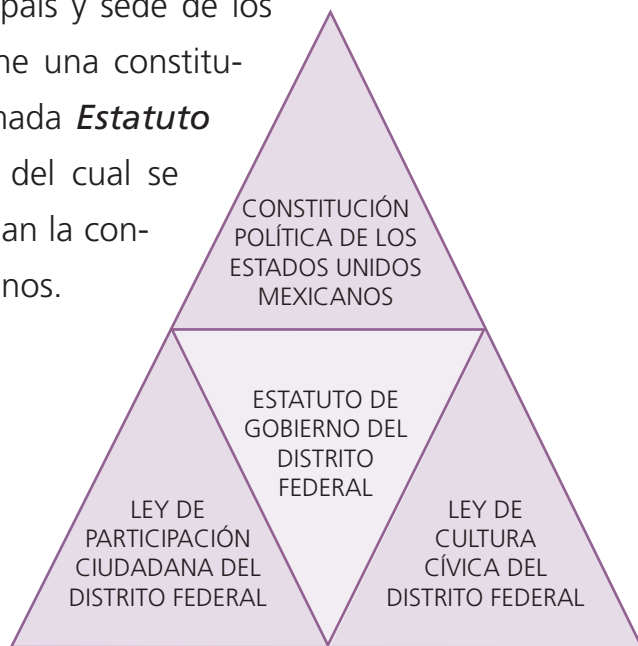
¿Por qué?

¿Participas en la vida pública de tu ciudad? ¿De qué manera?

3. Los derechos y las obligaciones de los habitantes y ciudadanos del Distrito Federal

Los **derechos** y las **obligaciones** de los habitantes y ciudadanos del país se desprenden de la Constitución en su calidad de ley suprema o ley fundamental que todo gobernado y gobernante deben respetar y cumplir.

Cada estado de la República cuenta con una constitución local que rige al interior de su territorio. Sin embargo el Distrito Federal, por ser la capital del país y sede de los poderes del gobierno federal, **NO** tiene una constitución, sino una norma equivalente llamada ***Estatuto de Gobierno del Distrito Federal***,⁹ del cual se desprenden las disposiciones que regulan la convivencia de los habitantes y los ciudadanos.



⁹ Para obtener mayor información se puede consultar el cuadernillo *Marco jurídico de los órganos de gobierno del Distrito Federal*, publicado en esta misma colección.

ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

El Estatuto de Gobierno,¹⁰ en su artículo 5, establece que los **habitantes** del Distrito Federal son quienes viven en su territorio, mientras que para ser **vecino** se requiere de una residencia mínima de seis meses.

En el artículo 6 se especifica que los **ciudadanos** del Distrito Federal son los varones y las mujeres que teniendo la calidad de mexicanos han cumplido 18 años, tienen un modo honesto de vivir y pueden ser vecinos u originarios de la ciudad.

Como ya se mencionó, el ejercicio de la ciudadanía requiere del conocimiento, ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones de habitantes y ciudadanos. A continuación se presentan algunos de ellos.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS HABITANTES

En el capítulo primero del Estatuto de Gobierno se establecen los **derechos** y **obligaciones** de los **habitantes**. El artículo 17 dispone que los habitantes de la Ciudad de México tienen derecho a:

- Gozar de la protección de las leyes.
- Recibir la prestación de los servicios públicos.
- Utilizar los bienes de uso común conforme a su naturaleza y destino.
- Obtener indemnización por daños y perjuicios causados por quienes desempeñan una función pública.

¹⁰ Se puede consultar en el sitio electrónico <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/10.pdf>

El mismo Estatuto de Gobierno establece, en su artículo 18, que las obligaciones de los habitantes del Distrito Federal son:

- Cumplir con las disposiciones de la Constitución, del Estatuto de Gobierno, de las leyes y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Contribuir a los gastos públicos de la federación y del Distrito Federal.
- Usar las vías y los espacios públicos para lo que fueron creados o destinados.
- Ejercer sus derechos sin perturbar el orden y la tranquilidad públicos ni afectar el desarrollo normal de las actividades de los demás habitantes.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CIUDADANOS

El Estatuto de Gobierno establece en sus artículos 20 y 23 los derechos y obligaciones de los ciudadanos del Distrito Federal.

Derechos

- Votar y ser votados para los cargos de representación popular.
- Tener preferencia en igualdad de circunstancias para ocupar cargos, empleos o desempeñar comisiones de carácter público cuando cumplan con los requisitos que establezcan las leyes.

Obligaciones

- Votar en las elecciones para los cargos de representación popular.

- ▣ Contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de la Ciudad de México.
- ▣ Desempeñar los cargos de representación popular del Distrito Federal para los cuales fueren electos.
- ▣ Proporcionar la información requerida en los censos efectuados por las autoridades.

Del Estatuto de Gobierno se desprenden además diversas leyes que contribuyen a una mejor convivencia entre ciudadanos y con las autoridades. Algunas de ellas se describen a continuación.

LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL

Esta ley¹¹ tiene como objetivos establecer reglas mínimas de comportamiento cívico, así como garantizar el respeto a las personas, los bienes públicos y privados, y regular el funcionamiento de la administración pública del Distrito Federal para su protección.

De acuerdo con este ordenamiento, el habitante del Distrito Federal tiene, entre otros derechos:

- ▣ El respeto y la preservación de su integridad física y psicológica, sin importar su condición socioeconómica, edad y sexo.
- ▣ El respeto al ejercicio de los derechos y libertades de todas las personas.
- ▣ El buen funcionamiento de los servicios públicos y aquellos servicios privados que son de acceso público.
- ▣ La conservación del medio ambiente y de la salubridad general.
- ▣ El respeto, en beneficio colectivo, del uso y destino de los bienes de dominio público.

¹¹ Se puede consultar en el sitio electrónico <http://www.aldf.gob.mx>

La **cultura cívica** en el Distrito Federal garantiza la convivencia armónica de sus habitantes, y se respalda en el cumplimiento, entre otros, de los siguientes deberes:

- Respetar la diversidad.
- Permitir la libertad de acción de las personas en las vías y los espacios públicos.
- Hacer uso adecuado del espacio público.
- Cuidar el mobiliario urbano.
- Contribuir a un ambiente adecuado.
- Utilizar correctamente la estructura vial y respetar las señales.
- Prevenir que los animales domésticos causen molestia.
- Colaborar con las autoridades.
- Participar en asuntos de interés de la colonia.



OTROS ORDENAMIENTOS¹²

- *Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal.* Esta ley tiene como objetivo regular, proteger y garantizar el cumplimiento de las obligaciones de todos los habitantes en materia de igualdad entre

¹² Se pueden consultar en el sitio electrónico <http://www.aldf.gob.mx/leyes-107-2.html>

el hombre y la mujer mediante la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en los ámbitos público y privado.

- ***Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal.*** Sus fines son garantizar y promover los derechos de las niñas y los niños, así como establecer los principios que orienten las políticas públicas a su favor.
- ***Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal.*** Tiene el propósito de proteger y reconocer los derechos de las personas de 60 años de edad en adelante, sin distinción alguna, para propiciarles una mejor calidad de vida y su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural.
- ***Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.*** Su objetivo es regular la convivencia, así como la constitución, la modificación, la organización, el funcionamiento, la administración y la extinción del régimen de propiedad en condominio.
- ***Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.*** La función de esta ley es establecer los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y el tratamiento de los datos personales en posesión de las dependencias públicas.
- ***Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.*** Esta ley dispone transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de los órganos públicos locales: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y las instituciones autónomas, así como de cualquier

entidad, organismo u organización que reciba recursos públicos del Distrito Federal.

- **Ley Ambiental del Distrito Federal.** Esta ley busca definir los principios para formular, conducir y evaluar la política ambiental en el Distrito Federal, así como conservar y restaurar el equilibrio ecológico, prevenir los daños al ambiente, controlar la contaminación del aire, el agua y el suelo, y establecer el ámbito de participación de la sociedad en el desarrollo y la gestión ambiental.



Preguntas de reflexión

¿En qué forma cumples con tus obligaciones como ciudadano?

¿Qué leyes conoces y/o has utilizado para mejorar la convivencia y las condiciones de vida en tu comunidad?

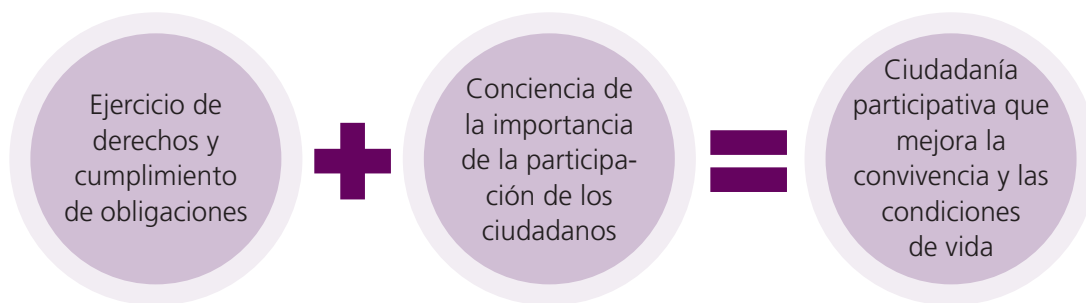
4. Los derechos y obligaciones de los habitantes y los ciudadanos del Distrito Federal en relación con el desarrollo de una ciudadanía participativa

La participación ciudadana se define, de acuerdo con la Ley de Participación Ciudadana, como el derecho de los habitantes y los ciudadanos del Distrito Federal a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, la ejecución y la evaluación de políticas, programas y actos de gobierno.

Al mismo tiempo considera esa participación como un elemento que puede ayudar en la solución de los problemas de interés general. Para ello, es necesario conocer y reconocer los derechos de los ciudadanos, y al mismo tiempo hacer esfuerzos para promover su ejercicio y el cumplimiento de las obligaciones con la comunidad.

Es indispensable entonces difundir y ampliar el conocimiento de los ciudadanos sobre esos derechos y obligaciones, para generar una ciudadanía más activa y consciente de la importancia que su acción y colaboración tienen en el mejoramiento y en el desarrollo de su comunidad.

Los representantes ciudadanos pueden ayudar a otros ciudadanos a conocer sus derechos y cumplir sus obligaciones, es decir, a que se comprometan con su entorno y ejerzan su ciudadanía.



LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL

El objetivo de la Ley de Participación Ciudadana¹³ es establecer y regular los instrumentos de participación y los ORC a través de los cuales los habitantes y los ciudadanos pueden organizarse para relacionarse entre sí y con los distintos órganos de gobierno de la capital del país, con el fin primordial de fortalecer el desarrollo de una cultura ciudadana.

Para abonar en dicho desarrollo es fundamental que habitantes y ciudadanos reconozcan sus derechos y obligaciones en materia de participación ciudadana dentro de las colonias y pueblos de la ciudad.

En el Título Segundo, Capítulo II, de la Ley de Participación Ciudadana se describen los derechos y obligaciones de los **habitantes** del Distrito Federal, los cuales son:

Derechos

- Hacer propuestas a la Asamblea Ciudadana, al Comité Ciudadano, a la delegación y a la Jefatura de Gobierno por medio de la audiencia pública.

¹³ Se puede consultar en el sitio de Internet <http://www.prosoc.df.gob.mx/noticias/pdf/leypartcdf.pdf>

- Recibir la información necesaria sobre leyes, decretos y acciones de gobierno de interés público en la ciudad.
- Recibir la prestación de servicios públicos.
- Presentar quejas y denuncias por problemas con servicios públicos o servidores públicos, respetando siempre las leyes.
- Utilizar los instrumentos que están en la Ley de Participación Ciudadana para opinar y hacer propuestas sobre la solución de los problemas de interés público.
- Recibir información respecto a obras y servicios a través de la difusión pública y haciendo uso del derecho a la información.

Obligaciones

- Cumplir con las disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana.
- Ejercer los derechos que otorga la Ley de Participación Ciudadana.
- Respetar las decisiones que se adopten en las asambleas ciudadanas de su colonia.
- Las demás que en materia de participación ciudadana les señalen las leyes.

En el Título Segundo, Capítulo III, de la Ley de Participación Ciudadana se describen los derechos y obligaciones de los **ciudadanos** del Distrito Federal, los cuales son:

Derechos

- Participar con voz y voto en la Asamblea Ciudadana.
- Formar parte de los ORC.

- Promover la participación ciudadana a través de los instrumentos y mecanismos que establece la Ley de Participación Ciudadana.
- Aprobar o rechazar mediante plebiscito los actos o decisiones del jefe de Gobierno.
- Presentar iniciativas populares a la Asamblea Legislativa.
- Opinar por medio de referéndum sobre la aprobación, la modificación, la derogación o la abrogación de leyes.
- Participar en la planeación, el diseño, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de las decisiones de gobierno, en términos de la Ley de Participación Ciudadana.

Obligaciones

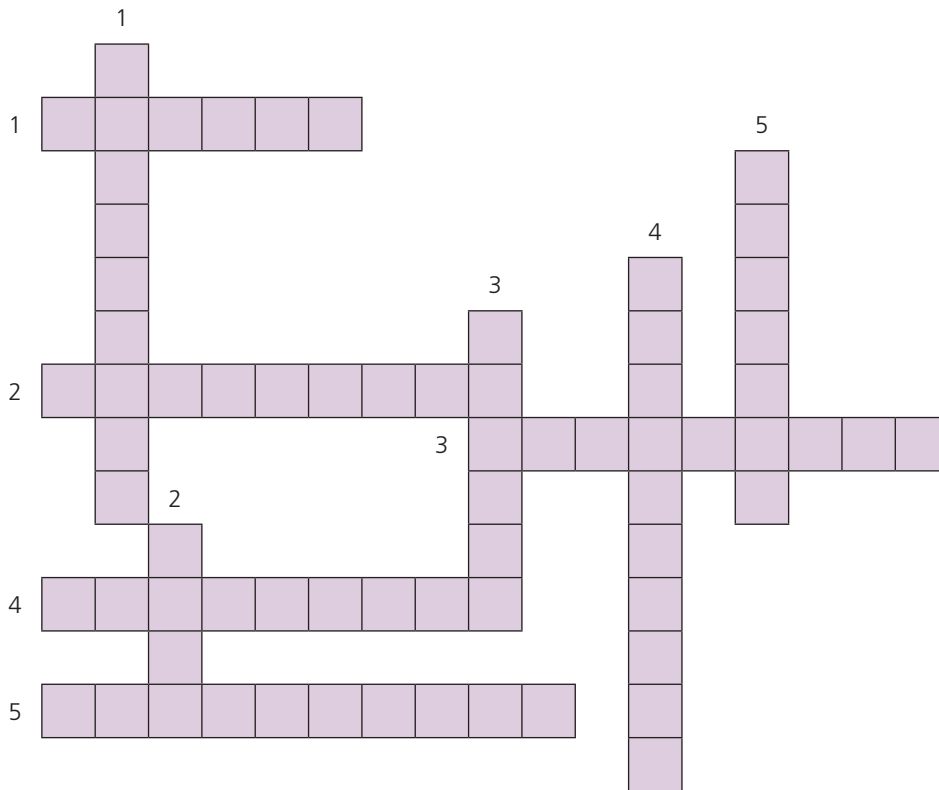
- Cumplir con las funciones de representación ciudadana que se les encomienden.
- Ejercer sus derechos.
- Las demás que establezcan la Ley de Participación Ciudadana y otras leyes.

Preguntas de reflexión

¿Cómo se puede fomentar la participación ciudadana?

¿Por qué es importante participar colectivamente como ciudadanos?

Actividad 2



Horizontales

1. Ley de cultura que establece la preservación del orden público.
2. Quien vive en un lugar.
3. Grupo de personas con características comunes que viven en un espacio geográfico.
4. Edad mínima que debe tener un habitante para ser ciudadano en México.
5. Lugar donde se vive.

Verticales

1. Mexicano mayor de 18 años.
2. Meses de residencia necesarios para considerarse vecino de una colonia.
3. Quien vive por más de seis meses en una colonia o pueblo originario.
4. Ser mayor de edad y tener un modo honesto de vivir son los _____ para ser ciudadano.
5. Espacio geográfico en el Distrito Federal con base en el cual se elige un comité ciudadano.

Conclusiones

La construcción del concepto y la definición de ciudadano ha sido un largo proceso que continúa.

Un ciudadano es un habitante, pero un habitante no necesariamente es un ciudadano pues la condición de ciudadano implica, además de requisitos legales, un compromiso con la comunidad en la que se habita. Conocer nuestros derechos y obligaciones como ciudadanos y habitantes nos proporciona instrumentos para el desarrollo de una ciudadanía plena.

Actuar como ciudadanos es participar activamente para mejorar la comunidad, lo cual nos permite transformar nuestra condición de vida.

La participación ciudadana permite definir problemas y necesidades de la colonia o pueblo donde habitamos; ayuda a fortalecer la relación entre vecinos, habitantes y ciudadanos; al mismo tiempo impulsa el establecimiento de relaciones más cercanas con instituciones y autoridades.

Autoevaluación

Responde las siguientes preguntas seleccionando la opción correcta.

1. Es una característica del habitante. ()
 - a) Vivir en un lugar determinado.
 - b) Ser mayor de 18 años.
 - c) Poder ser elegido para un cargo de elección popular.
2. Es una característica del ciudadano. ()
 - a) Vivir por más de seis meses en una colonia.
 - b) Ser hombre o mujer mayor de edad.
 - c) Ser hombre o mujer que vive en la Ciudad de México.
3. ¿Dónde surge el primer concepto de ciudadano? ()
 - a) En Europa durante la Edad Media.
 - b) En el Imperio Romano.
 - c) En la Grecia clásica.
4. ¿Cuáles son los aspectos con los que se relaciona actualmente el concepto de ciudadano? ()
 - a) Pertener a un espacio geográfico y tener un carácter jurídico por el que se asumen derechos y obligaciones.

- b) Ser mayor de edad y tener sólo derechos, independientemente de pertenecer a algún país.
 - c) Tener un trabajo honesto, ser mayor de edad y cumplir con las obligaciones que marca la ley.
5. Es una semejanza entre habitante y ciudadano. ()
- a) Ambos son personas mayores de edad.
 - b) Ambos son personas que viven en un lugar determinado.
 - c) Ambos son personas que deben haber vivido al menos seis meses en un lugar.
6. Es una diferencia entre habitante y ciudadano. ()
- a) El ciudadano debe cumplir ciertos requisitos legales, como la edad y la forma de vivir.
 - b) El ciudadano debe haber vivido al menos seis meses en un lugar y el habitante no.
 - c) El ciudadano tiene obligaciones y el habitante sólo derechos.
7. Son requisitos para ser ciudadano en México. ()
- a) Haber realizado el servicio militar y tener credencial para votar con fotografía.
 - b) Hacer trabajo comunitario y pagar impuestos.
 - c) Ser mayor de edad y tener una forma honesta de vivir.
8. Es una característica de un vecino de una colonia, conforme a la Ley de Participación Ciudadana. ()
- a) Tener más de 18 años.
 - b) Cumplir con sus obligaciones.
 - c) Haber vivido seis meses en una colonia.

9. Según la Ley de Participación Ciudadana, es un derecho de los habitantes del Distrito Federal ()
- a) Ser informados sobre la realización de obras y servicios.
 - b) Participar con voz y voto en las asambleas.
 - c) Formar parte de los ORC que señala la Ley de Participación Ciudadana.
10. De acuerdo con la Ley de Participación Ciudadana, es una obligación de los ciudadanos del Distrito Federal. ()
- a) Hacer uso de los instrumentos de participación ciudadana.
 - b) Cumplir con las funciones de representación ciudadana que se les encomienden.
 - c) Inscribirse en el padrón de contribuyentes del Distrito Federal.

Glosario

Asamblea: Reunión de personas para discutir determinadas cuestiones y decidir sobre ellas.

Asuntos públicos: Temas que por sus efectos sobre la población son competencia del Estado, y que involucran a la sociedad en su conjunto.

Ciudadanos: Mujeres y varones que teniendo la calidad de mexicanos reúnen los requisitos constitucionales (haber cumplido 18 años y tener un modo honesto de vivir)¹⁴ y poseen, además, la calidad de vecinos u originarios del Distrito Federal.¹⁵

Constitución: Ley fundamental de un Estado, que establece en general los derechos y libertades de los ciudadanos y la forma en que una sociedad se organiza políticamente.

Democracia: Forma de gobierno en la que el **poder máximo lo tienen los ciudadanos**, y son ellos los que deciden quiénes deben ser sus gobernantes y representantes. En México la Constitución detalla que es un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

Derechos humanos: Prerrogativas que tiene toda persona, por el simple hecho de su condición humana. Comprenden la garantía de una vida digna, sin distinción alguna de etnia, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Estos derechos incluyen, entre otros, los siguientes: la vida, la libertad, la salud, la educación, el desarrollo de la personalidad, el trabajo, la asociación y la expresión de ideas, así como derechos sociales, económicos y políticos, individuales y de grupo. Deberán ser garantizados por

¹⁴ Artículo 34 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

¹⁵ Se puede consultar el cuadernillo *Concepto y marco jurídico de la participación ciudadana en el Distrito Federal*, publicado en esta misma colección.

el Estado. También forman parte de los principios de la participación ciudadana.

Estado o entidad federativa: En el régimen federal, porción de territorio cuyos habitantes se rigen por leyes propias, aunque estén sometidos en ciertos asuntos a las decisiones del gobierno de todo el país.

Federalismo (federal, federativo): Acuerdo institucional que se distingue por la división de poderes entre un gobierno general y los gobiernos de los estados miembros, que tienen cierta área de atribuciones sobre las que puede legislar en forma autónoma.

Gremio: Asociación corporativa de aquellos individuos que ejercen una misma profesión u oficio. Los gremios eran en la Edad Media el principal medio de organización de la producción artesanal, y sus miembros se dividían en maestros, oficiales y aprendices.

Habitante: Persona que vive en un lugar determinado. Para ser habitante no existe límite de edad, distinción de sexo, condición social o ninguna otra. La calidad de habitante tampoco es exclusiva de algún país o ciudad.

Igualdad: Condición esencial de las personas que implica considerar y tratar de la misma manera a todos los miembros de un grupo social. Reconocer la igualdad es aceptar que todas las personas tienen el mismo valor.

Nación: Comunidad humana o grupo de personas que comparten un origen semejante y que generalmente hablan un mismo idioma y tienen una tradición común.

Vecino: Persona que ha ganado los derechos propios de formar parte de una comunidad por haber habitado en ella durante el tiempo determinado por la ley, que para el caso del Distrito Federal es de más de seis meses.¹⁶

¹⁶ Artículo 8 de la Ley de Participación Ciudadana.

Respuestas

Actividad 1

Grecia clásica

Actividad 2

Horizontales: 1. Cívica, 2. Habitante, 3. Comunidad,
4. Dieciocho, 5. Residencia

Verticales: 1. Ciudadano, 2. Seis, 3. Vecino, 4. Requisitos,
5. Colonia

Autoevaluación

1. a
2. b
3. c
4. a
5. b
6. a
7. c
8. c
9. a
10. b

Fuentes consultadas

- BURGOA ORIHUELA, Ignacio, *Diccionario de derecho constitucional, garantías y amparo* (5ª ed.), México, Porrúa, 1997.
- CARRILLO, Lucy, "El concepto kantiano de ciudadanía", *Estudios de Filosofía*, núm. 42, diciembre de 2010, en <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=fua&AN=65093765&site=ehost-live> [consultado el 9 de febrero de 2012].
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (capítulo IV), en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf> [consultada el 10 de febrero de 2012].
- Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*, en <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/30/pr/pr23.pdf> [consultada el 14 de febrero de 2012].
- DOMÍNGUEZ LÓPEZ, Raymundo, "Ciudadanía y políticas públicas en la definición del entorno social", en Juan Carlos León y Ramírez y Salvador Velázquez Mora, *Ciudadanía, democracia y política pública*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2006.
- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal*, en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/10.pdf> [consultado el 4 de febrero de 2012].
- GONÇALVES, Natalia y Matilde Rocca, *La construcción de la ciudadanía en las sociedades modernas: viejos problemas, nuevos desafíos*, Córdoba, Centro de Investigaciones "María Selene de Burnichón", Universidad Nacional de Córdoba, Argentina, 2008, en <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=a9h&AN=52807081&site=ehost-live> [consultado el 10 de febrero de 2012].
- GORDON RAPOPORT, Sara, "Ciudadanía y derechos sociales. Una reflexión sobre México", *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 63, núm. 3, julio-septiembre de 2001, Universidad Nacional Autónoma de México, en

- <http://www.jstor.org/stable/3541246> [consultado el 13 de febrero de 2012].
- HEATER, Derek, *Ciudadanía: una breve historia* (trad. J. B. Riera), Madrid, Alianza, 2007.
- Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal* en <http://www.prosoc.df.gob.mx/noticias/pdf/leypartcdf.pdf> [consultada el 4 de febrero de 2012].
- Ley para prevenir y eliminar la discriminación en el Distrito Federal*, en <http://www.aldf.gob.mx/leyes-107-2.html> [consultada el 7 de mayo de 2012].
- LOMNITZ, Claudio, "La construcción de la ciudadanía en México", *Metapolítica*, núm. 15, México, julio de 2000, en <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=zbh&AN=26302169&lang=es&site=eds-live> [consultado el 22 de febrero de 2012].
- MARSHALL H., Thomas y Tom Bottomore, *Ciudadanía y clase social* (trad. Antonio Bonanno), Buenos Aires, Losada, 2005.
- MORA, Fernando, "Ciudadanía", en Alfredo Hernández Sánchez, Octavio Uña Juárez y José Manuel Prado Antúnez (dir.), *Diccionario de sociología*, Madrid, Universidad Rey Juan Carlos-ESIC Editorial, 2004.
- RAPHAEL, Ricardo, *Para entender la institución ciudadana*, México, Nostra Editores, 2007.
- TORRES SALCIDO, Gerardo, *Ciudadanía y cultura política. Intelectuales mexicanos de fin de siglo XIX*, Toluca, Instituto de Administración Pública del Estado de México, 2007.

Sitios consultados en Internet

- http://es.wikipedia.org/wiki/Constituci%C3%B3n_Pol%C3%ADtica_de_los_Estado_Unidos_Mexicanos_de_1917 [consultado el 21 de febrero del 2012].
- http://es.wikipedia.org/wiki/Estatuto_de_Gobierno_del_Distrito_Federal [consultado el 22 febrero del 2012].
- <http://www.aldf.gob.mx/leyes-107-2.html> [consultado el 14 de marzo de 2012].
- <http://www.aldf.gob.mx/programas-107-6.html> [consultado el 22 de febrero 2012].
- <http://www.bibliojuridica.org/libros/6/2802/8.pdf> [consultado el 28 de febrero de 2012].
- <http://www.diputados.gob.mx> [consultado el 28 de febrero de 2012].
- <http://www.juridicas.unam.mx/infjur/leg/conshist/pdf/1857.pdf> [consultado el 21 de febrero de 2012].

Derechos y obligaciones de los habitantes y ciudadanos del Distrito Federal se terminó de imprimir GVG Grupo Gráfico, S.A. de C.V., Leandro Valle 14 Letra C, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, c. p. 06010, México, D. F., el 9 de julio de 2012. El cuidado de la edición estuvo a cargo de Susana Garaiz, analista correctora de estilo. El tiraje fue de 17 000 ejemplares impresos en papel bond de 75 gramos y forros en cartulina cuché mate de 210 gramos. Se utilizó la fuente tipográfica Frutiger.



Instituto Electoral del Distrito Federal